

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Notificación para la renovación de las inscripciones en el padrón municipal de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente y caducidad de las inscripciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2º párrafo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón municipal de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente y, la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación, mediante el presente anuncio se hace pública la notificación a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación, ésta no se ha podido practicar.

Los interesados, o sus representantes, podrán personarse en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Bareyo, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

INTERESADO	DOMICILIO	FECHA CADUCIDAD
GHEORGHE COLIBNIC	Urb. Ampudia Bloq.6- Portal 2-1º B-Ajo	25-10-2007

Bareyo, 29 de octubre de 2007.—El alcalde, José de la Hoz Lainz.

07/15032

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de escuela infantil en urbanización Pico de la Torre.

Por doña Jennifer Rivero Gutiérrez, actuando en nombre propio, se solicita licencia municipal para la instalación de una actividad de escuela infantil de ciclo incompleto en la urbanización Pico de la Torre número 89, en Cabezón de la Sal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cabezón de la Sal, 19 de octubre de 2007.—La alcaldesa (ilegible).

07/14704

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES**8.2 OTROS ANUNCIOS****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA****Sala de lo Civil y Penal**

Notificación de providencia en diligencias previas número 11/06.

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: Que en esta Sala se siguen diligencias previas número 11/2006, Registro General número 11/2006, procedente del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander, siendo parte denunciante doña Ana Isabel Pedrueza Rodríguez, en las que se ha dictado la providencia en fecha 3 de abril de 2006 que, copiada es como sigue:

Providencia instructor, ilustrísimo señor don Santiago Pérez Obregón.

Santander, 3 de abril de 2007.

Dada cuenta. Por recibido y visto el contenido del precedente escrito, no procede oficiar a los ilustres colegios de abogados y procuradores a los fines interesados, debiendo ser la propia denunciante la que solicite de los mismos la designación de los profesionales.

En cuanto a la suspensión del plazo que se solicita, se acordará lo que proceda en el momento procesal oportuno.

Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor magistrado Instructor. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Ana Isabel Pedrueza Rodríguez, expido y firmo el presente.

Santander, 15 de octubre de 2007.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

07/14683

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 205/07.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de DOÑA MARIAN CALÍN contra DON JOSÉ ÁNGEL GUERRA GONZÁLEZ, en reclamación por ordinario, registrado con el número 205/2007 se ha acordado citar a DON JOSÉ ÁNGEL GUERRA GONZÁLEZ, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de diciembre de 2007 a las 11:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Cuatro sito en calle Alta, 18 (plaza Juan José Ruano) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a DON JOSÉ ÁNGEL GUERRA GONZÁLEZ, se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 31 de octubre de 2007.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.
07/15103

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio verbal número 542/06

Don José Arsuaga Cortázar, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a los efectos legales oportunos la sentencia dictada en el juicio verbal número 542/06 al demandado don Fernando García de Bernardo, en paradero desconocido, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En nombre de Su Majestad el Rey; el ilustrísimo señor don José Arsuaga Cortázar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido; habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de reclamación de cantidad, seguidos con el número 542/06, a instancias del procurador señor Calvo Gómez, en nombre y representación de la mercantil «Central de Pinturas, S. A.», asistido por el letrado señor Cano Vinagrero, contra don Fernando García de Bernardo, declarado en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador señor Calvo Gómez, en nombre y representación de la entidad «Central de Pinturas, S. A.», debo condenar y condeno a don Fernando García de Bernardo, a que satisfaga a la actora la cantidad de 796,89 euros, condenándole igualmente a la satisfacción de los intereses legales desde la interpelación extrajudicial y al abono de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander, 22 de junio de 2007.—El magistrado juez, José Arsuaga Cortázar.—El secretario (ilegible).
07/15071

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 712/06.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La señora doña Laura Cuevas Ramos, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 712/06 a instancia de «Rivera del Gaidovar, S. L.», representada por el procurador señor Calvo Gómez y asistida del letrado señor Martínez Salas contra «Sociedad Peletera Santanderina, S. A.» y contra desconocidos posibles tenedores.

Estimar en su integridad la demanda interpuesta por el procurador don Ignacio Calvo Gómez, en nombre y representación de «Rivera de Gaidovar, S. L.» contra «Sociedad Peletera Santanderina» y eventuales tenedores de las cambiales cuyo pago garantiza la hipoteca cuya cancelación se interesa y, en consecuencia, acordar la cancelación de la hipoteca que grava las fincas propiedad de la actora que se describen en el hecho primero de la demanda, por prescripción del crédito hipotecario, y ello sin efectuar condena en costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de desconocidos posibles tenedores de las letras de cambio, expido el presente para que sirva de notificación.

Santander, 6 de julio de 2007.—El secretario (ilegible).
07/15072

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 700/07.

En el juicio refenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 191/07.

En Santander a 14 de septiembre de 2007.

El ilustrísimo señor don Justo Manuel García Barros, magistrado juez de Primera Instancia Número Cuatro de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 700/07 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la entidad «Carabaza Hermanos, S. L.» con procurador don Ignacio Calvo Gómez y letrado don César Pellón Sierra, y de otra, como demandado, don Jesús Hernández Bizarrazaga, que ha permanecido en rebeldía, sobre desahucio por falta de pago y reclamación de rentas, y,

Fallo: Estimando totalmente la demanda interpuesta por el procurador señor Calvo en representación de la entidad «Carabaza Hermanos, S. L.» contra don Jesús Hernández Bizarrazaga, declaro haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento que unía a las partes y al desahucio del garaje cerrado, identificado con el número 506 y sito en la planta 4 del edificio de la calle Duque de Ahumada, sin número, de esta ciudad, condenando a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración y a desalojar y poner a la libre disposición del actor en el plazo legal con apercibimiento de lanzamiento a su costa de no entregarlo. Asimismo se condena a la parte demandada al pago de la cantidad de 1.277 euros, correspondientes a las rentas de los meses de junio de 2006 a mayo de 2007 ambos incluidos, así como a los intereses legales devengados desde la presentación, de la